



REAL PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA

ACERCA DE LA PREPARACIÓN DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

A. ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

Si el Sacramento del Matrimonio tiene lugar dentro de la Misa y los contrayentes no participan habitualmente de la Eucaristía en la Parroquia de Santa Ana, tendrán que comunicar a la Parroquia de Santa Ana el nombre del sacerdote que, debidamente delegado, vaya a presidir la celebración. Si el sacerdote no pertenece a la Archidiócesis de Sevilla tendrá que presentar la documentación que acredite la facultad para celebrar.

Los novios tendrán que preparar el rito del Sacramento del Matrimonio con el sacerdote que asista la celebración del enlace. Si la celebración del Matrimonio la asiste un sacerdote o diácono de la Parroquia de Santa Ana, los contrayentes tendrán que ponerse en contacto con él para preparar la liturgia de la ceremonia.

En los días previos a la celebración del Sacramento del Matrimonio, necesariamente si van a comulgar en la celebración, los novios deben recibir el Sacramento de la Reconciliación.

B. ALTERACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DEL PRESBITERIO

La Parroquia de Santa Ana, en ningún caso, puede garantizar que alguna de las sagradas imágenes de la Parroquia o de las distintas hermandades se encuentren o no en el presbiterio de la iglesia el día en el que se celebre el matrimonio, ya sea por motivos ordinarios o extraordinarios.

Los contrayentes deben ser conscientes de que durante la celebración de los cultos de las hermandades puede alterarse la disposición habitual del presbiterio. Asimismo, la Parroquia de Santa Ana se reserva el derecho de colocar los andamios y medios auxiliares que sean precisos para la conservación del templo, si bien estos no estarán en el presbiterio ni alterarán esencialmente la suntuosidad de la iglesia.

C. LAS FLORES

El adorno floral es voluntario. Es muy conveniente que los novios que contraen matrimonio en el mismo día previamente se pongan de acuerdo en el adorno del presbiterio de la iglesia. Los novios comentarán con el sacristán cómo van a adornar el presbiterio y se pondrán de acuerdo con él para la colocación de los centros florales, lo cual deberá realizarse los viernes en horario de 11:00h a 13:00h. Una vez terminada la ceremonia, bajo ningún pretexto podrán retirarse las flores.

No pueden colocarse flores en el pórtico gótico mudéjar de la iglesia (primera mitad del siglo XIV) ni en la crujía del pasillo central (única en Sevilla).

No pueden colocarse luces en los adornos florales.

Modo en el que puede colocarse el adorno floral en el presbiterio de la iglesia

Opción A) Centro floral delante de la Mesa de Altar y centro floral delante del Ambón o Mesa de la Palabra.

Opción B) Centro floral delante de la Mesa de Altar, centro floral delante del Ambón o Mesa de la Palabra y ambos lados del Sagrario que se encuentra en el retablo mayor.

Opción C) Centro floral delante de la Mesa de Altar, centro floral delante del Ambón o Mesa de la Palabra, ambos lados del Sagrario que se encuentran en el retablo mayor y uno o dos centros a ambos lados sobre los escalones que se encuentran entre el presbiterio alto y bajo.

D. FOTÓGRAFOS

Los fotógrafos serán elegidos por los contrayentes, quienes les deberán informar acerca de las normas establecidas por la Real Parroquia de Señora Santa Ana.

Los novios comunicarán a los fotógrafos que, antes de comenzar la celebración, tendrán que ponerse en contacto con el sacristán, quien le recordará la forma de proceder y el lugar que deben ocupar durante la ceremonia.

Leer los requisitos que tendrán que seguir los fotógrafos, dependiendo del tipo de ceremonia, en los apartados J, K y L de este documento: *celebración del matrimonio dentro de la Misa, celebración del matrimonio con velación o bendición nupcial y Sagrada Comunión y solo celebración del rito del matrimonio*.

Al terminar la ceremonia solo podrán hacerse un número reducido de fotografías (novios, padrinos, padres y hermanos), no estando permitido desmontar la sede nupcial ni utilizar el presbiterio como estudio fotográfico.

E. LA MÚSICA

La Parroquia cuenta con un órgano tradicional del siglo XIX y con organista propio; se puede contactar con él solicitando el número de teléfono en el despacho parroquial. El órgano, que cada domingo suena en la Misa parroquial de 12, solamente lo puede tocar el organista titular de la Parroquia o aquella persona en quien él delegue.

La música que acompaña la celebración tiene que ser religiosa, nunca profana (películas, óperas, etc.). Previamente deberá coordinarse con el sacerdote o diácono que presida o asista la celebración, quien podrá eliminar partituras o canciones que no considere adecuadas. Durante la ceremonia la música quedará subordinada al ritmo de la celebración.

Nadie está autorizado a mover el mobiliario del templo. Por lo que, nada será cambiado para ubicar al coro o grupo musical que intervenga en la celebración. Tampoco se permite la instalación de equipos de imagen y/o sonidos adicionales a los existentes en el templo.

Leer los requisitos para la parte musical de la celebración, dependiendo del tipo de ceremonia, en los apartados J, K y L de este documento: *celebración del matrimonio dentro de la Misa, celebración del matrimonio con velación o bendición nupcial y Sagrada Comunión y solo celebración del rito del matrimonio.*

F. PUNTUALIDAD

La celebración tiene que empezar a la hora prevista y fijada. En el caso de impuntualidad, el ministro que presida la celebración recortará la ceremonia todo lo que la liturgia permita y, por supuesto, se recortará o anulará la intervención del coro o grupo musical si lo hubiera.

G. LA ENTRADA EN EL TEMPLO

Para una mejor organización y debido a la gran afluencia de personas, los novios accederán al templo por la puerta de la calle Bernardo Guerra y saldrán, después de finalizar la ceremonia, por la calle Párroco Don Eugenio.

De existir obras en el entorno de la Parroquia, se indicará oportunamente las puertas por las que hay que entrar o salir.

H. ESTÁ PROHIBIDO TIRAR ARROZ, PÉTALOS DE FLORES, CONFETI, PAPELILLOS O SIMILAR

Bajo ningún concepto se permite arrojar pétalos de flores, papelillos ni otros elementos similares. Informamos a todas las parejas que advierten a los invitados que asistan a la ceremonia que **no deben tirar arroz, pétalos de flores, confeti, papelillos o similar**. En primer lugar, supone un peligro para las personas mayores, el arroz y los pétalos pueden ocasionar caídas lamentables; el uso de “cañones” de confeti o similar produce la entrada de papelillos en establecimientos y viviendas particulares. Ante cualquier denuncia la responsabilidad recaerá sobre los nuevos esposos.

I. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO

- La colocación de carteles con cinta adhesiva en bancos, rejas y paredes de la iglesia.
- La colocación de recipientes con botellas de agua en el interior de la iglesia.
- El reparto de botellas de agua a los asistentes durante la celebración.
- El reparto de botellines de cerveza a la salida en la puerta de la iglesia.

J. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO DENTRO DE LA MISA

- Los contrayentes tienen que haber concluido la iniciación cristiana (bautismo, confirmación y primera comunión) y no pueden tener ninguna causa que les imposibilite acercarse a recibir la Sagrada Comunión.
- Los contrayentes tienen que participar habitualmente en la celebración de la Eucaristía dominical.
- En el caso de que los contrayentes no estén vinculados con la Real Parroquia de Señora Santa Ana la celebración de la Misa la presidirá un sacerdote que conozca personalmente a los novios.
- Previamente a la celebración de la boda, los contrayentes tendrán que acercarse a recibir el Sacramento de la Penitencia o Reconciliación.
- Se deberá valorar acerca de si los trajes y vestimentas de los novios serán apropiados para acudir a la celebración de una Misa, asimismo de las personas que vayan a participar haciendo lecturas, peticiones...
- Durante la ceremonia está totalmente prohibido que los fotógrafos se sitúen en el presbiterio bajo entre los contrayentes y el Altar. En momentos como la llegada de los novios, el consentimiento, la entrega de anillos y de arras y en el momento de recibir la Sagrada Comunión los fotógrafos podrán acercarse al lugar de los contrayentes.

- No podrán hacerse fotografías durante la proclamación del Evangelio, la homilía y desde el inicio del Santo hasta que los contrayentes vayan a comulgar. En ningún caso se les podrán hacer fotografías a los asistentes que vayan a comulgar en la celebración ni a los menores sin la debida autorización de los padres o tutores.
- No se podrá grabar la homilía del sacerdote o del diacono sin previa autorización.
- Si en la celebración de la Misa va a participar un coro, una coral o algún tipo de voces deberán cantar: el *Kyrie*, el *Aleluya* (en cuarentena no), el *Sanctus* y *Agnus Dei*. Los demás cantos de la celebración tendrán un carácter religioso y acorde con la celebración de la Misa.
- Si la celebración de la Misa va a estar acompañada por el órgano o por cualquier otro instrumento musical, sin voces, la parte musical podrá participar en los siguientes momentos: entrada del novio, entrada de la novia, después de la entrega de las arras, en el ofertorio de la Misa, durante la distribución de la Sagrada Comunión y al finalizar la ceremonia.

K. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CON VELACIÓN O BENDICIÓN NUPCIAL Y SAGRADA COMUNIÓN

- Los contrayentes tienen que haber concluido la iniciación cristiana (bautismo, confirmación y primera comunión) y no pueden tener ninguna causa que les imposibilite acercarse a recibir la Sagrada Comunión.
- Previamente a la celebración de la boda, los contrayentes tendrán que acercarse a recibir el Sacramento de la Penitencia o Reconciliación.
- La celebración de la ceremonia podrá ser asistida por un sacerdote o diácono que conozca a los contrayentes o por unos de los sacerdotes o diáconos de la Real Parroquia de Señora Santa Ana. La Parroquia se compromete en el servicio de asistencia a la celebración del Sacramento.
- Se deberá valorar acerca de si los trajes y vestimentas de los novios serán apropiados para recibir la Sagrada Comunión, asimismo de las personas que vayan a participar haciendo lecturas, peticiones...
- Está totalmente prohibido que los fotógrafos se sitúen en el presbiterio bajo entre los contrayentes y el Altar. Salvo en momentos como: la llegada de los novios al presbiterio, el consentimiento, la entrega de anillos y de arras y en el momento de recibir la Sagrada Comunión, que los fotógrafos podrán acercarse al lugar de los contrayentes.
- No podrán hacerse fotografías durante la proclamación del Evangelio, la homilía y desde el inicio del traslado del Santísimo Sacramento al Altar hasta que los

contrayentes vayan a comulgar. En ningún caso se les podrá hacer fotografías a los menores sin la debida autorización de los padres o tutores.

- No se podrá grabar la homilía del sacerdote o del diacono sin previa autorización.
- Si la celebración va a estar acompañada por el órgano o por cualquier otro instrumento musical, sin voces, la parte musical podrá participar en los siguientes momentos: entrada del novio, entrada de la novia, antes del evangelio, después de la entrega de las arras y antes de las preces, en el momento del traslado del Santísimo Sacramento desde la Capilla Sacramental hasta el Altar, durante la distribución de la Sagrada Comunión y al finalizar la ceremonia.

L. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

- Que los contrayentes tenga concluida la iniciación cristiana (bautismo, confirmación y primera comunión) y no tenga ningún impedimento para recibir el Sacramento.
- La celebración de la ceremonia podrá ser asistida por un sacerdote o diácono que conozca a los contrayentes o por uno de los sacerdotes o diáconos de la Real Parroquia de Señora Santa Ana. La Parroquia se compromete en el servicio de asistencia a la celebración del Sacramento.
- Los fotógrafos no podrán permanecer durante toda la ceremonia en el presbiterio bajo, solo a la llegada de los novios, durante el consentimiento, la entrega de anillos y de arras podrán acercarse a los contrayentes.
- No se podrá grabar la homilía del sacerdote o del diacono sin previa autorización.
- En ningún caso se les podrá hacer fotografías a los menores sin la debida autorización de los padres o tutores.
- Si la celebración va a estar acompañada por el órgano o por cualquier otro instrumento musical, con voces o sin ellas, participaran en los siguientes momentos: entrada del novio, entrada de la novia, antes del evangelio, después de la entrega de las arras y antes de las preces y al finalizar la ceremonia.